



## Consejo Económico y Social

Distr.: general  
26 de marzo de 2001  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Décimo período de sesiones

Viena, 8 a 17 de mayo de 2001

Tema 6 del programa provisional\*

**Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito**

### **Proyectos internacionales de asistencia técnica y capacitación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal**

#### **Informe del Secretario General**

##### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en respuesta a la resolución 1999/24, de 28 de julio de 1999, del Consejo Económico y Social. Contiene la información recibida de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, así como de otras entidades, sobre sus proyectos internacionales de asistencia técnica y capacitación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Contiene también información sobre la viabilidad y utilidad de ampliar a escala mundial una base central de datos e intercambio de información relativa a los proyectos internacionales de capacitación y asistencia técnica en materia de prevención del delito y justicia penal como la establecida con carácter experimental para Europa central y oriental por el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas. El número de respuestas recibidas podría considerarse suficiente, aunque su contenido no es apropiado para examinar la posibilidad de establecer un centro de intercambio de información relativa a los proyectos internacionales de asistencia técnica y capacitación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Las conclusiones principales del informe son que con el establecimiento de un mecanismo central de intercambio de información relativa a esos proyectos no se conseguiría el objetivo de coordinación perseguido, ya que el grado de respuesta y de utilización resultaría demasiado bajo, a no ser que se dedicaran importantes recursos al sostenimiento de esa tarea. En vista de ello, el informe concluye que una tentativa de implantar esa labor como actividad continua y permanente sería una asignación errónea de recursos.

\* E/CN.15/2001/1.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-3	3
II. Análisis de las respuestas.....	4-22	3
III. Informe del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, acerca del funcionamiento de su base de datos sobre proyectos internacionales de prevención del delito y justicia penal en Europa central y oriental .....	23-45	11
A. Antecedentes.....	23-24	11
B. Concepción de la base de datos.....	25-29	12
C. Ejecución de la fase experimental.....	30-36	12
D. Necesidad de un punto central de contacto nacional .....	37-39	13
E. Conclusiones acerca de la base de datos.....	40-44	14
F. Evolución en lo sucesivo .....	45	14
IV. Conclusión.....	46-56	14

## I. Introducción

1. El presente informe se presenta en respuesta a la resolución 1999/24, de 28 de julio de 1999, del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pidió al Secretario General que reuniera información procedente de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, así como de otras entidades, sobre sus proyectos internacionales de asistencia técnica y capacitación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal; recomendó al Secretario General que estudiase la posibilidad de ampliar esta iniciativa transformándola en actividad permanente; y le pidió que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su décimo período de sesiones acerca del funcionamiento de la fase piloto.

2. El proceso de acopio de información sobre los proyectos de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades sobre sus proyectos internacionales de asistencia técnica y capacitación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal se realizó por medio de un cuestionario cuya elaboración y tramitación corrió a cargo del Centro para la Prevención Internacional del Delito, en conformidad con la resolución 1999/24. El Centro celebró consultas con el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, sobre el funcionamiento de la base de datos establecida por este último para la región de Europa oriental y central, relativa a los proyectos de prevención del delito y justicia penal, y sobre el correspondiente instrumento de acopio de datos, que sirvió como punto de referencia para elaborar el cuestionario que corrió a cargo del Centro.

3. En el informe se resume y analiza la información recibida, centrandó la atención en su utilidad como medio para la posible coordinación de la asistencia técnica y la capacitación internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal. En él figura también una evaluación de la viabilidad y posible utilidad de ampliar a escala mundial y/o fomentar el establecimiento de bases de datos y de intercambio de información centrales regionales relativas a los proyectos internacionales de capacitación y asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. El informe contiene además un capítulo,

preparado por el mencionado Instituto Europeo, que da cuenta del funcionamiento de su base de datos experimental sobre proyectos internacionales de prevención del delito y justicia penal en Europa central y oriental, creada en conformidad con la resolución 1995/12 de 24 de julio de 1995, del Consejo Económico y Social para ayudar a los Estados Miembros a coordinar su asistencia internacional.

## II. Análisis de las respuestas

4. El Centro para la Prevención Internacional del Delito recibió 38 respuestas al cuestionario distribuido en conformidad con la resolución 1999/24, que se desglosan como sigue: 11 (29%) de Estados Miembros, 10 (29%) de entidades y organismos especializados de las Naciones Unidas, 2 (5%) de organizaciones intergubernamentales ajenas a las Naciones Unidas, 4 (11%) de miembros de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y 10 (26%) de organizaciones no gubernamentales y otras entidades. De las 38 contestaciones recibidas, una sola, de un Estado Miembro, comunicó que se había nombrado un punto central de contacto para los proyectos internacionales de cooperación técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, y 9 de los informantes (24%), 8 de los cuales eran Estados Miembros, indicaron que utilizaban el instrumento distribuido por el Centro.

5. Aunque el grado de respuesta puede considerarse aceptable, del análisis del contenido de esas respuestas resulta la situación siguiente. De las 38 contestaciones recibidas, 4 (11%) podían caracterizarse como parcialmente pertinentes, en el sentido de que se referían a entre uno y tres de los puntos abarcados por el instrumento, y 8 (22%) podían considerarse pertinentes, en el sentido de que cada una de ellas trataba de tres o más de los puntos contenidos en dicho instrumento. Ahora bien, el hecho de que sólo en nueve respuestas se indicara que los respectivos comunicantes utilizaban el instrumento establecido por el Centro hace que las mismas tengan escaso valor a efectos analíticos, comparativos o estadísticos, o bien al efecto de establecer una base de datos unificada con fines de coordinación e información acerca de los proyectos internacionales de cooperación técnica en materia de prevención del delito y justicia penal. Ese

valor resulta aún más reducido por el hecho de que los datos facilitados no se han sometido a un proceso de validación y las respuestas se han tomado al pie de la letra y sin ninguna documentación justificativa.

6. En una sola respuesta de las 38 recibidas, procedente de un Estado Miembro, se comunicó que se había previsto un presupuesto específico para la asistencia técnica en este campo. Dicho Estado y otro comunicante se calificaron a sí mismos de “donantes”. En total, cinco de los comunicantes pueden calificarse de receptores de cooperación técnica internacional y en las esferas de prevención del delito y justicia penal. Un Estado Miembro comunicó que no había recibido ni prestado cooperación técnica internacional en materia de prevención del delito y justicia penal, mientras que otros cuatro Estados Miembros no dieron respuesta sobre este punto.

7. Las 11 contestaciones recibidas de Estados Miembros se dividían como sigue por regiones geográficas: 2 de África, 4 de Europa, 2 de la región de América Latina y el Caribe y 2 de la región de Asia y el Pacífico.

8. Un país de Europa comunicó haber recibido asistencia de la Unión Europea y el Consejo de Europa en la esfera de la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción. Los grupos o sectores destinatarios del proyecto fueron los de tribunales, aduanas, policía y fuerzas de seguridad, enjuiciamiento y protección a los testigos. Las formas de asistencia consistieron en viajes de estudio y en capacitación y las esferas abarcadas fueron: corrupción, detección de delitos, estrategias de prevención del delito, reunión y análisis de información penal, aduanas, delitos relacionados con drogas, delitos económicos, reunión de pruebas, extradición, investigaciones financieras, estructuras institucionales, fortalecimiento de las instituciones, materiales para investigaciones, normas internacionales y derechos humanos, justicia de menores, investigación del blanqueo de dinero, asistencia judicial recíproca y delincuencia organizada. El mismo país comunicó que había recibido asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para un programa de justicia de menores destinado a la especialización de los tribunales y la abogacía. Sus grupos destinatarios fueron los tribunales y los abogados y las formas de asistencia incluyeron la prestación de servicios de expertos así como viajes de estudio y capacitación

referentes a las esferas de sanciones y rehabilitación, procedimientos judiciales, legislación penal y procesal, normas internacionales y derechos humanos. Otro proyecto de justicia de menores, financiado también por el PNUD, tuvo por fin la reorganización de la policía. Los grupos destinatarios fueron los de policía y fuerzas de seguridad, investigación, planificación estratégica y asistencia a las víctimas. Las formas de asistencia consistieron en suministro de equipo, servicios de expertos, viajes de estudio y capacitación. Un proyecto financiado por el PNUD, ya concluido, había contribuido al establecimiento de un centro de prevención del delito. Sus formas de asistencia incluyeron suministro de equipo, servicios de expertos, viajes de estudio y capacitación. Otro proyecto en materia de justicia de menores, financiado por el PNUD, tuvo como grupos o sectores destinatarios los de tribunales, empleo para los reclusos, abogados, policía y fuerzas de seguridad, capacitación de los funcionarios de prisiones, prisiones y asistencia poscarcelaria, enjuiciamiento, investigación, planificación estratégica así como asistencia a las víctimas, y sus formas de asistencia fueron suministro de equipo, servicios de expertos, viajes de estudio y capacitación. Un proyecto del PNUD terminado en 1999 había tenido por tema el establecimiento de una base teórica y legal para la reforma de la justicia de menores y penal.

9. Un país de América Latina comunicó que había recibido cooperación técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal por conducto de tres proyectos. Un proyecto estuvo relacionado con la mitigación de las dificultades económicas inherentes al proceso de ajuste estructural de la economía, el segundo guardó relación con el programa de reforma penitenciaria y el tercero con el fortalecimiento de la labor de la Comisión de Indulto y la conmutación de penas de personas condenadas por delitos de terrorismo y traición. Se indicó que los donantes eran el Canadá y el Organismo Japonés de Cooperación Internacional. Los grupos o sectores destinatarios fueron el de capacitación de los funcionarios de prisiones y el de prisiones y asistencia poscarcelaria, y también se facilitó ayuda para capacitación y equipo, mientras que las esferas de la asistencia fueron la cooperación internacional y el terrorismo.

10. Un país de Europa central comunicó que no conservaba sistemáticamente datos sobre la cooperación técnica internacional en materia de

prevención del delito y justicia penal. No obstante, indicó que había recibido cooperación técnica de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, así como de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Consejo de Europa. Los grupos o sectores destinatarios de los proyectos fueron los de aduanas, policía y fuerzas de seguridad y planificación estratégica, y la asistencia adoptó la forma de suministro de equipo, servicios de expertos, viajes de estudio y capacitación. Las esferas de la asistencia en el marco de los proyectos fueron las de control de fronteras, servicio de orden comunitario, equipo y programas informáticos, corrupción, detección de delitos, estrategias de prevención del delito, reunión y análisis de información penal, investigación de delitos, criminalística y medicina forense, cooperación policial transfronteriza, aduanas, elaboración y ejecución de programas de prevención, violencia en el hogar, delitos relacionados con drogas, delitos económicos, prácticas de aplicación coercitiva de la ley, delitos motivados por el racismo y el odio, investigaciones financieras, tráfico ilícito, normas internacionales y derechos humanos, delincuencia de menores, justicia de menores, educación jurídica y educación pública, legislación, redacción y aplicación de leyes, publicaciones, gestión, capacitación en materia de gestión, investigación del blanqueo de dinero, delincuencia organizada, prevención, delitos sexuales, terrorismo y trata de personas.

11. Un país de Europa occidental indicó que había suministrado cooperación técnica internacional en materia de prevención del delito y justicia penal para unos 20 proyectos anuales. Sin embargo este país no pudo facilitar información más detallada sobre los proyectos por la insuficiencia del tiempo que medió entre la recepción del cuestionario y la fecha límite de presentación de los datos al Centro.

12. Un país de Centroamérica comunicó que recibía asistencia del Centro Danés de Derechos Humanos, asistencia que había permitido establecer un plan estratégico para el Ministerio del Interior y un programa para aumentar la seguridad ciudadana. El Banco Interamericano de Desarrollo había financiado un programa de asistencia técnica destinada al Ministerio del Interior, la judicatura, el Instituto de Defensa Penal Pública y la Fiscalía. Además, por conducto del plan estratégico para el Ministerio del Interior, se había prestado asistencia al sistema penitenciario en particular para la creación, en 2002,

de una escuela de estudios penitenciarios. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había facilitado capacitación en derechos humanos a la Policía Nacional Civil y una misión de verificación de las Naciones Unidas en el país había prestado apoyo para el programa de fortalecimiento de la Policía Nacional Civil. La respuesta no contenía información concreta sobre los grupos destinatarios, los tipos de asistencia ni las esferas de asistencia.

13. Un país de Asia, que presta cooperación internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, fue el único comunicante que dijo disponer de un presupuesto específico destinado a la asistencia internacional en este terreno, con el cual había financiado 13 proyectos en 2000. Las esferas abarcadas por los proyectos fueron las de prevención del delito (tratamiento de delincuentes), administración de justicia penal, un seminario sobre prevención del delito para altos funcionarios de la Administración, lucha contra la corrupción en la justicia penal, sistemas de tratamiento de menores delincuentes, un seminario especial para altos funcionarios del sector penal, servicio de orden comunitario, un seminario sobre control de armas de fuego, transferencia de técnicas de identificación criminal, un seminario sobre la delincuencia organizada en la región de Asia, un seminario sobre terrorismo internacional y medidas técnicas contra la ciberdelincuencia. Todos los proyectos habían sido de breve duración -cinco de ellos duraron entre dos meses y tres semanas- y habían adoptado la forma de prestación de servicios de expertos, viajes de estudio y capacitación. Los otros siete proyectos habían revestido la forma de seminario. Ninguno de ellos incluyó el suministro de equipo. Como receptoras de la cooperación del país mencionado se indicaron las siguientes regiones: África, América Latina, Asia y el Pacífico, y Europa oriental. También se recibió una contestación del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, en la que se facilitó información idéntica sobre 6 de los 13 proyectos notificados por ese país asiático.

14. Un país de África indicó que no había recibido asistencia internacional alguna en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal pero que acogería complacido esa asistencia y capacitación en

cualquiera de las esferas mencionadas en el cuestionario.

15. Un país de Asia notificó que su policía había recibido asistencia de organismos homólogos de Australia y el Japón, así como de la Oficina de Fiscalización de Estupefacientes y de Prevención del Delito de la Secretaría, para poder sufragar la participación en conferencias, seminarios y cursos prácticos internacionales sobre prevención del delito y justicia penal. También notificó haber recibido asistencia técnica internacional por conducto de cinco proyectos regionales del Programas de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en la esfera de fiscalización de estupefacientes. Estos proyectos habían tenido por objeto el establecimiento de procedimientos operativos de fiscalización de drogas, el acopio e intercambio de información sobre aplicación coercitiva de la ley en materia de drogas, el fomento de la capacitación para dicha aplicación, el fortalecimiento de la capacidad de órganos judiciales y fiscales y el desarrollo de los servicios transfronterizos de aplicación de la ley en Asia oriental.

16. Un país de Europa central comunicó que no había recibido ninguna cooperación técnica internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

17. En resumen, hubo 11 respuestas al cuestionario que podían considerarse pertinentes o parcialmente pertinentes. En ellas se enumeraron 24 proyectos. En 16 casos, o sea el 67% de los proyectos, se indicó como destinatario de los mismos la policía y fuerzas de seguridad, figurando seguidamente la planificación estratégica, citada en 10 casos (42%) y los tribunales, mencionados en 8 ocasiones (33%). La forma de asistencia citada más frecuentemente fue la prestación de servicios de expertos, y las esferas de asistencia que más se mencionaron fueron las de cooperación internacional y normas internacionales y derechos humanos, pues 13 de los 24 proyectos se centraron en esas esferas, a las que siguieron las de reunión y análisis de información penal e investigación de delitos, mencionadas 11 veces cada una. Nueve proyectos se refirieron a la delincuencia organizada, cuatro tuvieron por tema la corrupción y otros cuatro la trata de personas. Ninguno de los proyectos se relacionó con alguna de las siguientes esferas que cabía notificar: técnicas de detención, delitos contra el medio ambiente, logística, cuestiones médicas y sanitarias, equipo médico, sistemas de información táctica y vehículos de transporte. En el cuadro siguiente se presenta un desglose detallado de los proyectos según su campo de actividad:

	<i>Número de proyectos</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Grupo(s) o sector(es) destinatario(s) del proyecto</b>		
Abogados	4	17
Aduanas	5	21
Asistencia a las víctimas	6	25
Capacitación de los funcionarios de prisiones	6	25
Empleo para los reclusos	1	4
Enjuiciamiento	7	29
Investigación	4	17
Otros	1	4
Planificación estratégica	10	42
Policía y fuerzas de seguridad	16	67
Prisiones y asistencia poscarcelaria	7	29
Protección a los testigos	4	17
Tribunales	8	33
<b>Formas de asistencia</b>		
Capacitación	14	58
Equipo	5	21
Otras	6	25

	<i>Número de proyectos</i>	<i>Porcentaje</i>
Servicios de expertos	14	58
Viajes de estudio	12	50
<b>Esfera(s) de asistencia en el marco del proyecto</b>		
Actividades operacionales de aplicación coercitiva de la ley	3	13
Aduanas	2	8
Ámbito judicial	7	29
Asistencia judicial recíproca	7	29
Capacitación de instructores	1	4
Capacitación en materia de gestión	7	29
Capacitación en materia informática	2	8
Capacitación profesional	1	4
Comunicaciones	2	8
Control de fronteras	1	4
Cooperación internacional	13	54
Cooperación policial transfronteriza	9	38
Corrupción	8	33
Creación de redes de información	5	21
Criminalística y medicina forense	5	21
Cuestiones médicas y sanitarias	-	-
Delincuencia de menores	9	38
Delincuencia organizada	9	38
Delitos con violencia	4	17
Delitos contra el medio ambiente	-	-
Delitos contra la propiedad	5	21
Delitos económicos	6	25
Delitos motivados por el racismo y el odio	1	4
Delitos relacionados con drogas	8	33
Delitos sexuales	3	13
Detección de delitos	10	42
Edificios y construcción	1	4
Educación jurídica y educación pública	3	13
Elaboración y ejecución de programas de prevención	9	38
Equipo médico	-	-
Equipo y programas informáticos	5	21
Establecimiento y aplicación de sanciones y medidas de rehabilitación	6	25
Estrategias de prevención del delito	11	46
Estructuras institucionales	9	38
Evaluación de necesidades y programación de nuevas esferas de asistencia	3	13
Extradición	5	21
Formulación de políticas penales	6	25
Fortalecimiento de las instituciones	9	38
Gestión	2	8
Gestión de casos y sistemas de gestión de casos	7	29
Gestión de datos y estadística	4	17

	<i>Número de proyectos</i>	<i>Porcentaje</i>
Imposición de penas	5	21
Información de archivo y sistemas de almacenamiento	2	8
Investigación de delitos	11	46
Investigación del blanqueo de dinero	8	33
Investigación y análisis	5	21
Investigaciones financieras	7	29
Justicia de menores	9	38
Legislación	8	33
Legislación penal y derecho procesal	9	38
Logística	-	-
Materiales para investigaciones	5	21
Normas internacionales y derechos humanos	13	54
Otras	-	-
Prácticas coercitiva de la ley	6	25
Prevención	9	38
Procedimientos de instrucción	7	29
Procedimientos judiciales	7	29
Publicaciones	4	17
Redacción y aplicación de leyes	3	13
Reunión de pruebas	6	25
Reunión y análisis de información penal	11	46
Sanciones no privativas de libertad	5	21
Sanciones y rehabilitación	7	29
Servicio de orden comunitario	6	25
Sistemas de análisis de información	8	33
Sistemas de información táctica	-	-
Sistemas estadísticos	3	13
Técnicas de detención	-	-
Técnicas de entrevista e interrogatorio	3	13
Técnicas de registro	2	8
Terrorismo	5	21
Tráfico ilícito	6	25
Tráfico ilícito de migrantes	2	8
Trata de personas	4	17
Vehículos de transporte	-	-
Viajes de estudio	10	42
Vigilancia y equipo de vigilancia	1	4
Violencia en el hogar	2	8



18. Varias entidades de las Naciones Unidas indicaron que realizaban actividades que guardaban relación con la prevención del delito y la justicia penal o bien tenían repercusiones en esa esfera. El Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría comunicó que sus programas de recogida de armas así como de desarme, desmovilización y reinserción, destinados a reducir el número de armas existentes en una comunidad determinada y el acceso a las mismas, habían tenido un efecto positivo no sólo sobre la delincuencia, sino también sobre la estabilidad política y social, la paz y el desarrollo. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) informó de que en 1998 había preparado un catálogo de proyectos y actividades de las Naciones Unidas relativos a la trata de mujeres y niños en Asia, así como de que todos los organismos de las Naciones Unidas habían contribuido a la elaboración del catálogo, que contenía información resumida sobre los proyectos y actividades. Dicho catálogo se estaba actualizando y se facilitaría un ejemplar a la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. La CESPAP comunicó también que en 1997-1998 había ejecutado un proyecto relativo al enfoque de base comunitaria para la prevención de la delincuencia de menores. En el marco de este proyecto se prestó asistencia a los siguientes países: Bangladesh, Indonesia, Myanmar, Tailandia y Viet Nam. Las conclusiones de los informes de estos países se habían difundido en 1999 en una publicación de la CESPAP titulada "Community-based Prevention of Juvenile Delinquency". En 2000, la CESPAP había patrocinado un seminario regional sobre evaluación y clasificación de delincuentes adultos y de menores delincuentes. El seminario puso de manifiesto la necesidad de reforzar y establecer técnicas de tratamiento y programas de rehabilitación adecuados, acordes con las normas y reglas de las Naciones Unidas, así como la necesidad de formular directrices basadas en sistemas de clasificación estandarizados según el tipo de delito o el comportamiento del delincuente, y de evaluar las tendencias de conducta determinadas por los rasgos de personalidad y el entorno social del delincuente. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos notificó que realizaba una amplia gama de actividades dirigidas al fortalecimiento de los derechos humanos en la administración de justicia, señalando que figuraba más información en un próximo informe analítico de la Oficina del Alto Comisionado a la Comisión de Derechos Humanos

sobre la ejecución del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos (E/CN.4/2001/104). La Oficina comunicó también que participaba en un proyecto sobre el "derecho a la seguridad" en Nicaragua, ejecutado en cooperación con el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de la Secretaría informó sobre sus actividades dirigidas a estimular la conducta ética de los funcionarios públicos y a prevenir la corrupción. Dicho Departamento había prestado apoyo para la elaboración de una carta de la función pública en África y estaba ejecutando un proyecto dirigido a ayudar a gobiernos de dicho continente a mejorar la ética y la actuación del sector público. Organizaba también periódicamente cursos prácticos con el fin de promover la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea general, anexo). Juntamente con el PNUD y varios donantes, el citado Departamento participaba en la ejecución de un componente de programa en apoyo de la aplicación en África occidental de la moratoria establecida por la Comunidad Económica de los Estados de África occidental sobre la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras.

19. Entre las entidades intergubernamentales ajenas a las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) notificó que se había confiado a su misión en Kosovo el adiestramiento de un nuevo servicio de policía en dicha región, en el marco de las academias del servicio de policía de Kosovo y que 3.400 personas habían terminado esa instrucción. También comunicó que su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos estaba ejecutando proyectos relativos a prevención del delito y justicia penal, principalmente en las esferas de imperio de la ley y migración/libertad de circulación, así como proyectos contra el tráfico ilícito de personas. El programa relativo a imperio de la ley se centra en un mejor funcionamiento del sistema de justicia penal para prevenir la violación de los derechos humanos y dar más transparencia a la administración de justicia. Los temas principales son la reforma penitenciaria, la capacitación de jueces, abogados defensores y fiscales en la aplicación de las normas internacionales, la instrucción de la policía en

derechos humanos, la prevención de la tortura y el examen de la legislación penal, incluso de su conformidad con las normas internacionales. Juntamente con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la OSCE realiza un proyecto relativo al establecimiento de leyes sobre la migración en los nuevos Estados independientes. El objetivo del proyecto es impulsar la cooperación transfronteriza en la esfera legislativa en los países de la antigua Unión Soviética a nivel regional y subregional. La OSCE notificó que el Grupo especial encargado del tráfico ilícito de seres humanos, en el marco del Pacto de Estabilidad, promovía la cooperación regional, mantenía un catálogo de las actividades de lucha contra ese tráfico de los Balcanes, coordinaba la labor contra tal tráfico realizada por varios organismos internacionales y agentes nacionales y presionaba para la obtención de apoyo y compromiso políticos. También tenía el propósito de establecer un centro regional de intercambio de información sobre las actividades de lucha contra el tráfico ilícito. Conforme al Pacto de Estabilidad, el Consejo de Europa, coordina el examen y la reforma de las leyes. El Consejo Europa había propuesto para 2001 un proyecto relativo a la reforma de las leyes penales sobre el tráfico ilícito de seres humanos en Europa sudoriental. Otros proyectos de la Oficina eran el de examen de leyes en el marco del Pacto de Estabilidad, con el objetivo de determinar los textos jurídicos de importancia para la reforma legislativa destinada a reprimir el tráfico ilícito y a proteger a las víctimas, así como la redacción de directrices que definan las cuestiones que deben abordarse cuando se proponga una reforma legislativa. Un proyecto de asistencia letrada a las víctimas del tráfico ilícito en Kosovo se centraba en la instrucción de los asistentes y abogados de las víctimas en labores de protección, presentación de recursos, argumentación en asuntos jurídicos y defensa. En coordinación con la OIM, la OSCE prestaba asistencia al gobierno de Ucrania en sus iniciativas de lucha contra el tráfico ilícito, lo que incluía un estudio comparado de leyes realizado con objeto de introducir en el nuevo proyecto de código penal mejoras relativas a esa lucha.

20. Entre las organizaciones no gubernamentales, las siguientes presentaron información que puede considerar de interés. Victim Support (Reino Unido) comunicó que la Federación Europea sobre servicios a las víctimas había constituido un comité encargado de examinar la cuestión concreta de la formación de

personas que trabajan con víctimas de delitos. Aunque el comité no se había reunido aún, se esperaba que establecería ciertas normas de formación y una base de datos con materiales destinados a los profesionales y a los voluntarios en cuestiones de servicios a víctimas. Europe 2000 (Bélgica), una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, remitió un ejemplar de su informe referente a las distintas conferencias que celebró entre 1989 y 2000. La Fundación Asiática para la Prevención del Delito, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, comunicó que proyectaba organizar en 2001-2002 tres grupos de trabajos sobre corrupción, mitigación de la pobreza extrema y seguimiento de su octava Conferencia Mundial. También indicó que mantenía un sitio web ([www.acpf.org](http://www.acpf.org)) que contenía información de utilidad para los profesionales de la justicia penal. African Peace Network (Ghana), otra organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, comunicó que realizaba diversas actividades de apoyo a la prevención del delito, entre ellas visitas educativas a prisiones y escuelas. The American Correctional Association (Estados Unidos) notificó que su actuación se refería a todos los aspectos de las sanciones penales e incluía servicios a adultos y menores, sanciones en el seno comunitario, libertad a prueba y libertad condicional así como las cárceles.

21. El Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales, miembro de la red de las Naciones Unidas de programas de prevención del delito y justicia penal, informó sobre una serie de seminarios, conferencias y actos de capacitación que había organizado en 1999-2000. Esos actos abarcaron, entre otros temas, la cuestión de la participación de legos en juicios penales en el siglo veintiuno, el fortalecimiento de las técnicas de investigación contra la delincuencia organizada, un ciclo de cursos de capacitación para funcionarios de los servicios de justicia albaneses y egipcios sobre cooperación internacional en asuntos penales, un coloquio de jóvenes penalistas sobre derecho penal internacional, un seminario de expertos árabes sobre el problema del terrorismo y la aplicación de la Convención árabe contra el terrorismo así como una reunión técnica sobre la delincuencia organizada en Europa. En el contexto de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal

Internacional, el mencionado Instituto había celebrado sesiones oficiosas sobre reglamentos y medios de prueba y elementos del delito, así como sesiones de información a los delegados sobre la ratificación y aplicación de la Convención.

22. El Centro para la Prevención Internacional del Delito había prestado apoyo a proyectos por un valor presupuestario total de 4.040.694 dólares de los Estados Unidos en 2000. El informe del Director Ejecutivo sobre la labor del mencionado Centro (E/CN.15/2001) contenía una lista de los proyectos e información de fondo detallada. Las actividades de cooperación técnica se centraron en la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de seres humanos y la corrupción. En 2000 se habían registrado considerables progresos en cuanto al inicio y avance en la ejecución de proyectos concretos a nivel regional y de los países, dentro del marco de los programas mundiales del Centro referentes a las mencionadas esferas temáticas. El Centro también había prestado apoyo a proyectos especiales en materia de justicia de menores y prevención del delito. En el Líbano se estaba ejecutando un proyecto destinado a fortalecer la capacidad legislativa e institucional para la justicia de menores. Se había formulado para Egipto una propuesta de proyecto sobre justicia de menores. Asimismo, el Centro había prestado asistencia al Servicio de Policía de Sudáfrica para formular con el PNUD dos proyectos piloto dirigidos a promover la prevención del delito en las escuelas y la comunidad así como en las zonas rurales. El Centro había iniciado también trabajos preparatorios para una nueva actividad programática de prevención del delito con el fin de promover una cultura de la legalidad y ayudar a las autoridades nacionales y locales a proteger, especialmente por medio de programas educativos y cívicos, los grupos vulnerables que corren el riesgo de ser enrolados por la delincuencia organizada. Se continuaba procurando efectos de sinergia entre el Centro y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, los dos pilares de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. Se habían realizado misiones conjuntas con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, tarea que incluía misiones de asesoramiento, de estudio de la situación y de formulación de proyectos enviadas a Egipto, Guatemala, la República Dominicana y África occidental.

### **III. Informe del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, acerca del funcionamiento de su base de datos sobre proyectos internacionales de prevención del delito y justicia penal en Europa central y oriental**

#### **A. Antecedentes**

23. En vista de las radicales transformaciones que se registraron en Europa central y oriental en torno a 1990, cierto número de gobiernos, organismos y organizaciones trataron de prestar asistencia para reestructurar el sistema de justicia penal de los diferentes países. La aportación de asistencia no dejó de plantear problemas. Por ejemplo, a veces había considerable redundancia entre los proyectos, lo que posiblemente mermara su eficacia, y también existían lagunas.

24. A principios de 1992, el entonces Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, comenzó a reunir información sobre los proyectos internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal destinados a Europa central y oriental. Los días 11 y 12 de febrero de 1993, la entonces Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría y el Instituto organizaron conjuntamente una reunión oficiosa de representantes de Estados miembros, organizaciones y otras entidades participantes en la asistencia a los organismos y los programas de prevención del delito y justicia penal que se ejecutaban en Europa central y oriental. En esa reunión se lanzó la idea general de un centro de intercambio de información sobre esos proyectos y, en 1995, quedó establecida, en virtud de la resolución 1995/12 del Consejo Económico y Social, la base de datos de dicho Instituto sobre proyectos internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal en los países de Europa central y oriental. La mencionada base de datos debía servir también como proyecto experimental para el establecimiento de otras bases de datos regionales similares. La fase piloto del proyecto se financió con fondos extrapresupuestarios aportados

por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

## **B. Concepción de la base de datos**

25. La base de datos se concibió de manera que fuera de utilidad a los Estados miembros para planificar y coordinar su asistencia internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal a los países con economías en transición de Europa central y oriental. En especial, la base de datos se concibió de forma que ayudara a los responsables de la toma de decisiones a mejorar la asignación de recursos, detectar las redundancias y lagunas de la asistencia, y descubrir las oportunidades de actuar en colaboración o bien eventuales asociados.

26. La base de datos se estableció en cooperación con otras organizaciones como el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el PNUD. Al principio, los programas informáticos utilizados por la base de datos del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas se adaptaron a los fines del citado Instituto para asegurar una cobertura complementaria en ese terreno y evitar la multiplicación de las actividades de acopio de datos.

27. La base de datos del Instituto, denominado desde entonces Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, suministra a los gobiernos y otras entidades interesadas información sobre la asistencia internacional, clasificada por esferas de interés, formas de asistencia, países donantes y países receptores.

28. El uso de los programas informáticos adaptados del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas suscitaba ciertas dificultades prácticas, que se debían principalmente a las diferentes formas de descripción de los proyectos. En consecuencia, el formato y los programas de la base de datos del Instituto Europeo se modificaron, en cooperación con el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos y la *Rule of Law Foundation* (Fundación para el Imperio de la Ley), de modo que respondieran a las necesidades específicas del Instituto Europeo.

29. Además se puso de manifiesto que la base de datos sería más útil en formato electrónico para los usuarios y se introdujeron las modificaciones consiguientes, de forma que dicha base es accesible gratuitamente, con ciertas limitaciones, a todos los usuarios de Internet desde principios de 1998. No obstante, en todo momento se ha especificado claramente que la información puede también facilitarse directamente al director de la base de datos y en cualquier forma adecuada para quien suministre la información, ya sea por escrito o en formato electrónico.

## **C. Ejecución de la fase experimental**

30. El establecimiento de la base de datos del Instituto Europeo requirió tres componentes, el acopio de los datos, su tratamiento en el Instituto y su difusión.

### **1. Acopio de los datos**

31. En la primera fase tras el establecimiento de la base de datos, se envió un cuestionario en inglés a organismos gubernamentales y no gubernamentales de todos los países europeos y norteamericanos solicitando información sobre sus proyectos internacionales que, como mínimo, beneficiaran a un país de Europa central y oriental en materia de prevención del delito y justicia penal, y que estuvieran en marcha el 1º de enero de 1995 o después de esa fecha. Además, el Instituto Europeo reunió directamente información de varios organismos y organizaciones (como el PNUD, el Consejo de Europa y la Central and East European Law Initiative (Iniciativa de Derecho para Europa Central y Oriental) de la American Bar Association.

32. El índice de respuesta de los países donantes se consideró satisfactorio. Presentaron información diferentes organismos de 12 países (Austria, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Italia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía). En cambio, algunos donantes principales no facilitaron información alguna sobre sus proyectos bilaterales, por lo que éstos no pudieron ser consignados en la base de datos. Tanto el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como el Instituto Europeo trataron de aclarar que las dos actividades de acopio de datos

debían considerarse complementarias, pero aún así un país donante principal indicó como razón para no suministrar datos al Instituto Europeo lo que a su parecer era una redundancia entre las dos bases de datos. El índice de respuesta de los países receptores fue muy bajo. El Instituto Europeo sólo pudo identificar unos pocos proyectos basándose en la información recibida.

33. Tras hacerse accesible por Internet la base de datos, en mayo de 1998 se envió otra solicitud amplia de información a 47 organismos gubernamentales de 22 países europeos y norteamericanos así como a 17 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. En vista de la renuencia a contestar que habían mostrado anteriormente los receptores, la solicitud sólo se dirigió a los donantes. Se les alentó a facilitar información en la forma que más cómoda les fuera, por ejemplo en forma de programas de trabajo o de informes anuales ya publicados o de descripciones ya existentes de los distintos proyectos. De esta manera la información habría sido más fiable, pues los datos a introducir podían tomarse de una descripción clara de los proyectos en lugar de tomarlos de las respuestas a menudo muy concisas o imprecisas dadas a un cuestionario. Contestaron siete organismos gubernamentales (de Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos, Irlanda, el Reino Unido y Suecia) y seis organizaciones. Se recibió de un organismo y una organización información sobre proyectos útil y susceptible de tratamiento.

### **2. Tratamiento de los datos en el Instituto Europeo**

34. Hasta mediados de 1997 se habían introducido en la base de datos unos 420 casos de asistencia, cifra que representa dos tercios, aproximadamente, de los proyectos indicados en las respuestas recibidas. Alrededor de un tercio de los asientos posibles quedaron sin efectuar a causa de las dificultades técnicas mencionadas, lo cual indujo más adelante a modificar el formato de la base de datos. No se efectuó ningún asiento basado en la segunda solicitud amplia.

### **3. Difusión de los datos**

35. El Instituto Europeo procuró desde el principio divulgar el hecho de que todos los gobiernos y entidades interesados podían disponer de la información, que en la actualidad es accesible

gratuitamente por Internet, con algunas restricciones relativas a los datos financieros y de otra índole detallados.

36. En octubre de 1996 el Instituto Europeo distribuyó un folleto y una guía de la base de datos, dando ejemplos de la información disponible e invitando a los destinatarios a facilitar más información con regularidad. Pero sólo se hicieron llegar al Instituto unas pocas versiones actualizadas, aunque éste recibió varias expresiones de interés positivas. El Instituto Europeo ha informado a los donantes en diversas ocasiones sobre la base de datos invitándolos a utilizarla pero, pese a sus múltiples esfuerzos, no ha recibido ninguna información nueva ni actualizada y la base de datos no ha sido utilizada directamente por ningún donante.

### **D. Necesidad de un punto central de contacto nacional**

37. En general parece que los problemas de coordinación de los proyectos internacionales no se limitan al plano internacional. Es frecuente que ni siquiera a nivel nacional exista un punto central de contacto para reunir información sobre proyectos internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal (o de cooperación en el sector jurídico en general). Muchos proyectos son promovidos y ejecutados por distintos organismos u organizaciones sin que el Ministerio de Justicia o el Ministerio de Relaciones Exteriores, por ejemplo, tengan necesariamente noticia de los mismos.

38. Algunos países como Alemania, los Estados Unidos y los Países Bajos han tomado medidas para mejorar la coordinación nacional. Sus esfuerzos merecen la atención, y posiblemente la imitación, de otros países donantes.

39. En relación con la encuesta sobre proyectos de 1998, el Instituto Europeo envió un cuestionario para recabar información sobre la existencia de fuentes especiales de datos en organismos u organizaciones, sobre la existencia de puntos centrales de contacto nacionales y sobre si existía información acerca de esas fuentes en otros lugares. Cuatro organismos y dos organizaciones comunicaron información útil sobre fuentes de datos, tanto de tipo electrónico como independiente. Además un gobierno manifestó gran

interés por la base de datos del Instituto Europeo e indicó que se proponía utilizarla para un punto central de contacto nacional en materia de información sobre asistencia. Pero tal plan jamás se hizo realidad.

## E. Conclusiones acerca de la base de datos

### 1. Disponibilidad de los datos

40. El índice de respuesta fue satisfactorio al principio, aunque algunos países importantes que es de suponer participan en la cooperación internacional no facilitaron datos. Sólo se recibieron unas pocas respuestas de organismos receptores. Más recientemente, el interés por presentar datos ha resultado menos que satisfactorio.

41. Una conclusión es que en general parece escasa la motivación para suministrar información a una base de datos del exterior. Pueden ser precisos trabajos suplementarios para reunir la información de diferentes fuentes, tal vez modificarla y, en muchos casos, traducirla a un idioma extranjero. En este aspecto, el tema de una base de datos interinstitucional, ya sea en forma electrónica, independiente o no informática, podría probablemente ser fundamental para facilitar la transferencia de datos.

42. Así pues la facilidad del acceso a la información sobre los proyectos concluidos, en marcha o planeados, sería un factor que aumentaría la necesidad y utilidad de un punto central de contacto nacional donde los responsables de las decisiones pudieran hallar la información sin demora ni dificultad y, por consiguiente, planificar sus proyectos de manera que respondieran mejor a las necesidades. Asimismo, si esa información fuera accesible en alguna forma a nivel internacional, ello facilitaría la labor de planificación y ejecución de la asistencia técnica en general.

43. Por esta razón la base de datos del Instituto Europeo se concibió de forma que ofrezca información sobre contactos con otras fuentes conexas y permita el enlace con otras bases de datos electrónicas. En consecuencia, no es necesario trasladar de una base de datos a otra la información sobre un proyecto determinado. En lugar de ello es posible acceder a la fuente original de información a través de un punto central, la base de datos del Instituto Europeo.

### 2. Calidad de los datos

44. La calidad de los datos facilitados fue frecuentemente mediocre: no se contestó a todas las preguntas y a menudo se presentó información muy general que dificultaba la interpretación de las contestaciones. Esa calidad deficiente fue probablemente consecuencia de varios factores: la escasa motivación para responder, los problemas de formato del cuestionario y las dificultades de definición de los parámetros de proyectos internacionales.

## F. Evolución en lo sucesivo

45. La experiencia obtenida en la fase preliminar fue prometedora, aunque a veces decepcionante. Sin embargo, deberían continuar los trabajos sobre la base de datos, aunque tal vez conviniera buscar un *modus operandi* diferente. Éste podría incluir, por ejemplo, el rastreo de información en bases de datos afines y fuentes de información con posibles enlaces directos a partir de la base de datos del Instituto Europeo, pero sin tratar en absoluto de reunir y copiar información detallada de otras fuentes. También podría explorarse la posibilidad de organizar puntos centrales de contacto nacionales para los proyectos.

## IV. Conclusión

46. La experiencia general del Instituto Europeo expuesta más arriba y el muy escaso número de respuestas recibidas por el Centro para la Prevención Internacional del Delito al cuestionario sobre cooperación técnica internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal dan a entender que la creación de una base central de datos tiene muy escaso valor y utilidad, en particular si se considera la calidad y el contenido generales de las respuestas.

47. El grado de utilización y respuesta por parte de los Estados Miembros, de las entidades de las Naciones Unidas o ajenas a las Naciones Unidas así como de las organizaciones no gubernamentales es un indicio bien claro de que el acopio de información sobre los proyectos de asistencia técnica y capacitación internacionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, así como las tentativas de establecer centros de intercambio de información sobre esas

actividades, son una concepción o un ideal loable pero que no cuenta con el apoyo o el interés de las diferentes partes.

48. El muy escaso éxito de la base de datos del Instituto Europeo, en lo que respecta a grados de respuesta y utilización, no es un precedente prometedor para la ampliación de esas actividades en otras regiones. El insatisfactorio resultado de esta empresa encomiable, realizada por una institución bien arraigada y dotada, ha de calibrarse y considerarse en relación con el grupo de países destinatarios de la base de datos. Esta base se concibió para un grupo de países que contaban con infraestructuras administrativas y políticas relativamente bien desarrolladas, que en general estaban clasificados como países de ingresos elevados, donde la disponibilidad de recursos financieros y humanos para facilitar el suministro de esa información no debería plantear un problema importante. Pese a ello, el grupo de países destinatarios de la labor del Instituto Europeo omitió constantemente presentar y actualizar información o aprovechar los recursos disponibles.

49. La anterior experiencia muestra que los intentos de ampliar, imitar y/o adaptar tal empresa en otras regiones del mundo donde los países destinatarios posiblemente dispongan de recursos muy escasos, no sería una iniciativa prometedora. Semejante tarea puede verse e interpretarse como algo innecesario y dispendioso, pues tendrían que dedicarse recursos considerables al acopio de información resumida sobre los proyectos escasamente útil en sí misma, en lugar de dedicarlos a las actividades directas de asistencia técnica dirigidas a mejorar la prevención del delito y la justicia penal.

50. Otras organizaciones han tratado de poner en práctica instrumentos de coordinación de la asistencia técnica de donantes y sistemas de acopio de información, tal como el Mecanismo de coordinación en materia de estupefacientes en el Caribe, del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, financiado como proyecto de cooperación técnica de larga duración. Si se analizan la eficacia en el logro de coordinación y los efectos en comparación con la inversión efectuada, los resultados netos han de calificarse de dudosos.

51. Se admite en general que la coordinación y los centros de intercambio de información relativos a toda clase de cooperación técnica, y no solamente a la

prestada en materia de prevención del delito y justicia penal, alcanzan su máxima efectividad a nivel nacional del país receptor. Los esfuerzos constantes y prolongados del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones, por ejemplo el Banco Mundial a través de diversos mecanismos como su Marco Integral de Desarrollo, las Naciones Unidas con su sistema de evaluación común para los países así como su Marco de Asistencia para el Desarrollo (MANUD) y sus programas por países han resultado, hasta ahora, de escasa utilidad, aunque pueden ofrecer oportunidades en el futuro. Son pocos los países receptores que han establecido puntos centrales de coordinación de la cooperación técnica y los pocos que lo han hecho sólo han conseguido parcialmente moderar los intereses de los diferentes ministerios, departamentos y organismos no gubernamentales, muchos de los cuales rivalizan a menudo por los mismos recursos procedentes del mismo grupo limitado de donantes y suministradores de asistencia técnica internacional.

52. En el caso de la asistencia técnica en materia de prevención del delito y justicia penal existen escasos indicios de coordinación o del establecimiento de puntos centrales de contacto a nivel nacional para ese tipo de asistencia, no obstante la recomendación que figura en la resolución 1999/24 a tal efecto. Es interesante señalar que el único Estado Miembro que respondió positivamente a la pregunta de si había establecido también un punto central de esa naturaleza notificó que no era receptor de asistencia técnica en la esfera correspondiente.

53. De todas formas, el establecimiento de esos puntos centrales de contacto a nivel nacional es una evolución deseable y positiva, como tal vez la Comisión estime oportuno reiterar, siempre que semejante iniciativa lleve aparejada la aportación por las autoridades nacionales de los recursos mínimos necesarios, la competencia para reunir información de los diferentes agentes que actúan en esa esfera en el país y la creación de un mecanismo eficaz con tal efecto.

54. En cuanto a la posibilidad de ampliar y mantener la base de datos experimental y el acopio de información sobre asistencia internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal como actividad permanente, la conclusión derivada de los resultados prácticos obtenidos hasta ahora indica que esa actividad equivaldría a una asignación errónea de

los muy escasos recursos ordinarios que las Naciones Unidas tienen a su disposición en este campo. Si tal iniciativa se financiara con fondos extrapresupuestarios no podría garantizarse su sostenibilidad y, como ya se ha indicado, los efectos de tal inversión podrían ser discutibles.

55. La experiencia obtenida en la esfera de la fiscalización de drogas daría cierto apoyo a la idea de establecer mecanismos oficiosos de intercambio de información y coordinación sobre el terreno entre representantes de los países receptores y los países donantes así como de los donantes y proveedores multilaterales de cooperación técnica. Semejantes iniciativas han sido útiles en algunos casos para la coordinación y para evitar la duplicación de iniciativas de asistencia técnica, contribuyendo en ocasiones a conseguir complementariedad e iniciativas conjuntas. Tal es la experiencia resultante del mecanismo extrasede existente de intercambio de información sobre asistencia técnica para la fiscalización de drogas, que sólo funciona en determinados países donde esa fiscalización es un asunto importante. En el futuro, un sector que tal vez resulte algo prometedor para la coordinación es el MANUD a nivel extrasede (véase el párr. 51), que incluye disposiciones para el establecimiento de grupos temáticos interinstitucionales sobre el terreno

con fines de coordinación, intercambio de información y posiblemente, en fase posterior, la planificación y programación conjunta entre organismos.

56. En una época de descentralización y potenciación al nivel más próximo a los receptores tomados como meta, debe desaconsejarse la idea de un mecanismo central o regional de intercambio de información, especialmente cuando esos esfuerzos de centralización pudieran verse como algo propugnado y promovido por los proveedores de la asistencia técnica. Tales mecanismos sólo podrían ser fructíferos y sostenibles si surgieran como iniciativa de los países receptores a nivel nacional. Por consiguiente, la Comisión tal vez estime oportuno reiterar su recomendación a los Estados Miembros para que establezcan puntos centrales de contacto e informen a la Secretaría sobre el particular. Según sea la reacción y respuesta a tal iniciativa, se podría entonces dar instrucciones a la Secretaría para que elabore y ponga a disposición un catálogo. Ahora bien, dicha iniciativa acarrearía consecuencias financieras que la Comisión también tendría que considerar.